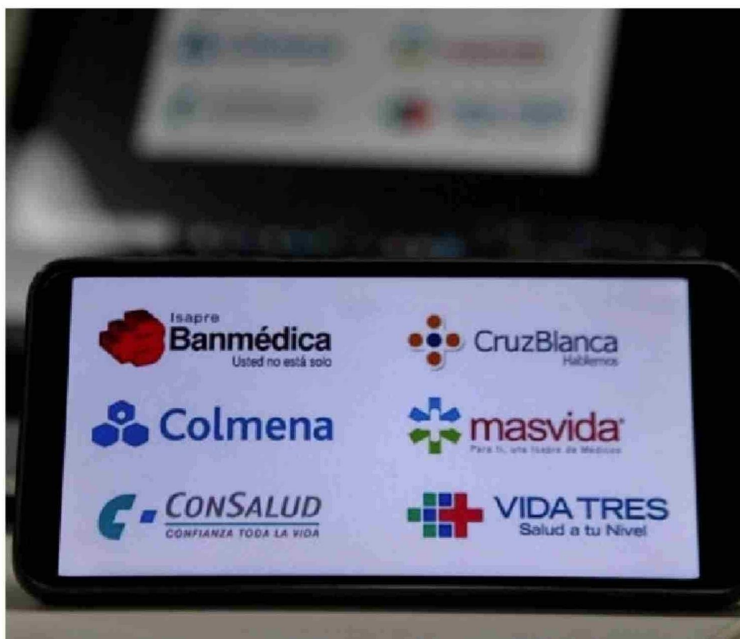




Cuatro isapres subirán precios en septiembre a lo máximo permitido

Cinco de siete isapres reajustarán el precio de los planes bases de sus clientes a partir de septiembre. De ellas, cuatro lo harán por el máximo permitido: 3,7%. Otras dos no realizarán alzas.

EMILIANO CARRIZO

La Superintendencia de Salud reveló las isapres que podrán subir el precio de los planes a partir del mes de septiembre de este año. Un ajuste que se permitirá en relación con el precio base de los planes de salud, "correspondiente a la Adecuación Precio Base (APB) 2025", en el contexto de la Ley corta de Isapres y la subida también es validada por el organismo.

En una declaración oficial, el organismo explicó que el alza máxima permitida es del 3,7%. Ante este contexto, la Superintendencia de Salud dijo que las isapres que alzarán sus precios base durante el próximo mes son Colmena en 3,7%, Cruz Blanca (3,7%), Banmédica (3,7%), Consalud (3,6%), y Esencial (3,7%).

"De acuerdo con estimaciones preliminares, esto significa que, en promedio, las personas cotizantes del sistema tendrían que pagar un adicional mensual de hasta \$3.784 por su contrato de salud", dijo en un comunicado.

Mientras que, el superintendente de Salud, Víctor Torres, resaltó que el ajuste es solo respecto al precio base de los planes y

no el total. "El 3,7% no se va a ver reflejado completamente en ese precio final", dijo en una declaración.

Por otro lado, la Superintendencia de Salud dijo que Nueva Masvida y Vida Tres no podrán subir el precio de sus planes.

"Nueva Masvida no cumple con los porcentajes mínimos del examen de medicina preventiva exigidos en la normativa para adecuar sus precios y, además, su variación de costos operacionales fue negativa -0,3 por lo que no puede alzar el precio base", explicó.

En el caso de Vida Tres, el organismo dijo que "sus porcentajes de variación de costos operacionales verificados fueron negativos, Vida Tres arrojó -0,2% y Fundación -0,5%, por lo que no puede aumentar el precio".

El organismo también apuntó que los afiliados pueden presentar reclamos por el alza. Los casos son por motivo de recibir un ajuste en septiembre sin haber recibido la notificación en marzo; que el reajuste supere el porcentaje verificado por ellos; y si el contrato de salud tenía menos de un año de vigencia al 1 de junio de 2025 y se aplica el reajuste. ●